

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	170049
Número de orden de compra a modificar:	50430

Entidad compradora:	Grupo Intendencia Regional Dimar No 4
Nombre del solicitante:	Cindy Paola Corredor Otalora
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-09-29 14:52:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-09-30	2020-10-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
49087	Vestuario femenino	CDP -39120	CDP	39120

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga corta para dama.	81.0	Unidad	39089.05	CDP -39120	3166213.05

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón drill formal	81.0	Unidad	49608.00	CDP -39120	4018248.00
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	81.0	Unidad	5512.00	CDP -39120	446472.00
4	dtv03--IVA	1.0	Unidad	1449877.28	CDP -39120	1449877.28

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

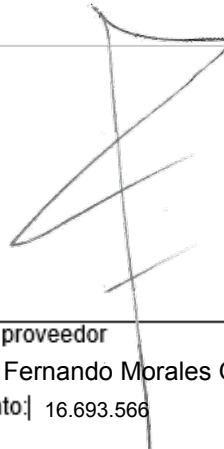
Tiendo en cuenta que a fecha de hoy 29 de septiembre 2020, no ha sido aceptada por Colombia Compra - tienda virtual la solicitud modificación Orden de compra No. 50430 Ropa Damas (no. solicitud 164049) trata reducción 01 dotación, se solicita prorroga hasta el día 15 de octubre de 2020, con el fin de tener mas tiempo para que Tienda virtual no de respuesta a la solicitud de modificación (valor reducido).



Firma ordenador del gasto

Nombre: Amaury Alfonso Padilla Castillo

Documento: 73.109.996



Firma de proveedor

Nombre: Fernando Morales Orjuela

Documento: 16.693.566

RESOLUCIÓN NÚMERO (0476-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 31 DE AGOSTO DE 2020

“Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de unos Grupos internos de trabajo de la Dirección General Marítima a un Suboficial de la Armada Nacional en comisión en la Dirección General Marítima y un funcionario de la Dirección general Marítima Ministerio de Defensa Nacional ”

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 3 de la Resolución Ministerial No. 3441 del 28 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 2143 del 23 de abril de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo en la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional y se determinaron sus funciones.

Que el señor Director General Marítimo, mediante resolución número (0009-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 14 de enero de 2020, asignó al señor Capitán de Corbeta **RODRIGUEZ GONZALEZ HENDERSSON ELBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.803 de Oiba – Santander. Las funciones de Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones de la Dirección General marítima.

Que el señor Director General Marítimo, mediante resolución número (0005-2020) MD-SUBAFIN-GRUDHU 07 de enero de 2020, asignó al señor Teniente de Navío **BELLO CURCIO ANDRES FELIPE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.391.682 de Bogotá. Las funciones de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.4 (Cartagena).

Que el señor Segundo Comandante de la Armada Nacional, mediante Orden Administrativa de Personal No. 1099 del 26 de agosto de 2020, autorizó al señor Capitán de Corbeta **RODRIGUEZ GONZALEZ HENDERSSON ELBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.803 de Oiba – Santander, y al señor Teniente de Navío **BELLO CURCIO ANDRES FELIPE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.391.682 de Bogotá., hacer uso de treinta (30) días de vacaciones.

Que por lo anterior, se hace necesario asignar a un Suboficial de la Armada Nacional en comisión en la Dirección General Marítima y un funcionario de la Dirección general Marítima Ministerio de Defensa Nacional para que se desempeñe como Coordinador del

Grupo de Informática y Comunicaciones y Coordinador del Grupo Intendencia Regional No.4 (Cartagena) , de la Dirección General marítima – Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – ASIGNAR al señor Marinero Primero **CUETO GUERRERO LUIS ARMANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.122.347 de Barranquilla, las funciones de Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones de la Dirección General marítima a partir del día 01 y hasta el 30 de septiembre del 2020, inclusive, sin perjuicio de sus funciones, mientras dure la ausencia del titular señor Capitán de Corbeta **RODRIGUEZ GONZALEZ HENDERSSEN ELBERTO**, quien al termino del lapso continuará con las mismas.

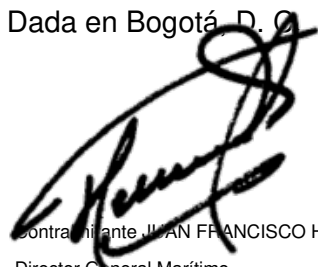
ARTÍCULO 2. – ASIGNAR al Señor Profesional de Defensa **PADILLA CASTILLO AMAURY ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.109.996 de Cartagena, las funciones de Coordinador del Grupo de Intendencia Regional No.4 (Cartagena) de la Dirección General marítima a partir del día 01 y hasta el 30 de septiembre del 2020, inclusive, sin perjuicio de sus funciones, mientras dure la ausencia del titular señor Teniente de Navío **BELLO CURCIO ANDRES FELIPE**, quien al termino del lapso continuará con las mismas.

ARTÍCULO 3. – La presente asignación de funciones da lugar al reconocimiento por coordinación, de un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

ARTÍCULO 4.– La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



Contratante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Director General Marítimo

Santiago de Cali, Septiembre 29 de 2020

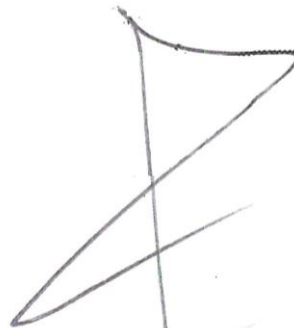
Señores

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO 4
Cartagena

Asunto: Aceptación ampliación plazo OC 50430

Por medio de la presente autorizo la ampliación de la Orden de Compra 50430 cuyo objeto es **“GINRED4 REQUIERE DOTAR A TODO EL PERSONAL DE TRABAJADORES CIVILES A NÓMINA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON LA DOTACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70/88, ARTÍCULO 1º”** hasta el 15 de octubre.

Agradezco la atención,



FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante Legal
